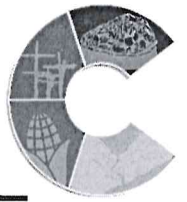




# Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" DECRETO DE ALCALDIA N.º 002-2023-MDC-A.

Curahuasi, 22 de marzo del 2023.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDC-CM, de fecha 21 de setiembre del 2023, mediante el cual se aprueba el "REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos LEY N° 26300, en su artículo 3° y 31° señala lo siguientes:

Artículo 3.- Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:

(...)

c) Demanda de Rendición de Cuentas; y,

(...)

Artículo 31.- Mediante la Rendición de Cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso recursos propios. La autoridad está obligada a dar respuesta. Son susceptibles de esta demanda quienes ocupan cargos sujetos a revocatoria y remoción. Los fondos a que se refiere el Artículo 170 de la Constitución están sujetos a rendición de cuentas conforme a la ley de la materia.

Que en este sentido el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 23° regula sobre el manejo sobre las finanzas públicas.

Artículo 23.- Objeto

Este título tiene como objeto fundamental otorgar mayor transparencia al manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas.

El presente título utiliza los términos que se señala a continuación:

a) Información de finanzas públicas: aquella información referida a materia presupuestaria, financiera y contable del Sector Público.

b) Gasto Tributario: se refiere a las exenciones de la base tributaria, deducciones autorizadas de la renta bruta, créditos fiscales deducidos de los impuestos por pagar, deducciones de las tasas impositivas e impuestos diferidos.

c) Gobierno General y Sector Público Consolidado: Se utilizarán las definiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Ley orgánica de las municipalidades, ley 27972, en su artículo 119-A regula las audiencias públicas municipales:

ARTÍCULO 119-A.- audiencias públicas municipales

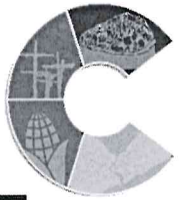
Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDC-CM, de fecha 21 de setiembre del 2023, mediante el cual se aprueba el "REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI"; en su artículo segundo faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza. Así mismo, el reglamento establece en la PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, mediante el cual facultan al Alcalde emitir disposiciones complementarias a lo señalado en la presente ordenanza municipal a través de la emisión de Decretos de Alcaldía, con el fin de regular los aspectos no contemplados en la presente ordenanza.

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, la misma que se realizara el día viernes 29 de setiembre de 2023, a las 10.00 horas, en el Teatrín Municipal de Curahuasi. conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDC-CM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en el marco de sus competencias y en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** la publicación del presente Decreto en la página web de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
ALCALDIA  
G.M.  
ASESORIA JURIDICA.  
DIF.  
INTERESADOS  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CURAHUASI

Gorky León Ojeda  
ALCALDE